



APRUEBA BASES ESPECIALES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO "TU PRIMER VIDEO" ORGANIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2206

SANTIAGO, 01 DIC 2014

YOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; Ley N° 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el D.F.L N° 1, de 1992, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 54, de 17 de abril de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social; de 2004 y en la Resolución N° 1600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, entre las funciones del INJUV le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.
- 2° Que, INJUV.FM es una iniciativa del Instituto Nacional de la Juventud, creada con la intención de convertirse en un canal de comunicación de las actividades y programas de las distintas direcciones regionales de la institución, así como también ser un espacio de participación para organizaciones juveniles y una plataforma de difusión para los nuevos creadores de Chile e Iberoamérica. La radio es un canal de difusión del arte y la cultura independiente, que busca visibilizar el trabajo de músicos emergentes de Chile y a la vez generar un espacio para la música independiente iberoamericana. INJUV.FM busca potenciar proyectos e iniciativas vinculadas al fomento del arte creado por jóvenes, especialmente en el área de la música, apoyando a nuevas bandas y pequeños sellos independientes.
- 3° Que, en este contexto, el Instituto Nacional de la Juventud a través de su proyecto INJUV.FM ha organizado el concurso "Tu Primer Video". Dicho concurso, busca financiar el primer video promocional de un proyecto musical independiente de jóvenes entre 15 y 29 años de edad.
- 4° Que, para estos efectos, se hace necesario fijar las Bases Especiales que regulen el concurso mencionado en el considerando anterior.
- 5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042 que Crea el Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley N° 01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social

RESUELVO:



1º APRUÉBANSE las siguientes **BASES ESPECIALES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO "TU PRIMER VIDEO" DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO "TU PRIMERO VIDEO"

ARTÍCULO I: Presentación y Objetivos:

1. Presentación

INJUV.FM es una iniciativa del Instituto Nacional de la Juventud, creada con la intención de convertirse en un canal de comunicación de las actividades y programas de las distintas direcciones regionales de la institución, así como también ser un espacio de participación para organizaciones juveniles y una plataforma de difusión para los nuevos creadores de Chile e Iberoamérica. La radio es un canal de difusión del arte y la cultura independiente, que busca visibilizar el trabajo de músicos emergentes de Chile y a la vez generar un espacio para la música independiente iberoamericana. INJUV.FM busca potenciar proyectos e iniciativas vinculadas al fomento del arte creado por jóvenes, especialmente en el área de la música, apoyando a nuevas bandas y pequeños sellos independientes.

En esa línea INJUV, por medio de su radio INJUV.FM lanza el concurso "Tu primer video", que busca financiar el primer video promocional de un proyecto musical independiente (banda o solista) que cuente con un EP o LP grabado en calidad de estudio y que a la fecha de presentación al concurso, no cuente con un video profesional rotando en canales de difusión.

2. Objetivos

El concurso "Tu primer video" busca visibilizar el trabajo de músicos emergentes de Chile y promover el crecimiento de nuevas bandas y solistas nacionales, mediante el financiamiento de un video musical profesional, que significa una herramienta fundamental para la difusión de música bajo las nuevas reglas de la industria actual.

ARTÍCULO II: Limitaciones de postulación. Las presentes bases de postulación, se rigen por las siguientes condiciones:

1. **Aceptación de bases de postulación**, la participación en la postulación, supone la aceptación de las presentes bases, que podrán ser consultadas por los participantes en www.injuv.cl. La institución organizadora se reserva el derecho de dejar fuera del proceso justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente postulación.
2. **Protección de datos**, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a una base de



datos de propiedad del INJUV, cuya finalidad es gestionar la presente postulación al concurso, así como informar de futuras acciones informativas y postulaciones relacionadas.

3. **Derechos de imagen**, los seleccionados del concurso "Tu primer video" autorizan, tanto a INJUV como INJUV.FM a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con el concurso, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con la excepción hecha de entrega del beneficio obtenido conforme a estas bases. El proceso incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

La selección del postulante generará ipso facto la renuncia a cualquier acción civil, penal o administrativa por el uso o difusión del nombre, apellido o imagen respectiva.

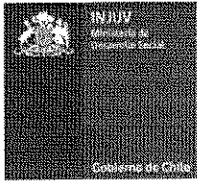
4. **Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red.** El INJUV y su radio INJUV.FM quedan exonerados de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la postulación por causas ajenas a la Institución y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco serán responsabilidad de INJUV, los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

ARTÍCULO III: Requisitos de participación y procedimientos. Podrán participar de este concurso los jóvenes que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

1. Proyectos musicales de solistas o bandas chilenos, cuyos integrantes tengan entre 15 y 29 años. El solista o banda deberán acreditar la edad, según los requisitos estipulados en el artículo IV, punto 1.4.
2. El solista o la banda que participe deberá contar con un EP o LP grabado y un single en formato mp3 con calidad mínima de 128 kb.
3. Proyectos musicales de solistas o bandas que no hayan filmado un video profesional de ninguno de sus singles. Esto se verificará realizando una búsqueda en las plataformas www.youtube.com y www.vimeo.com
4. Cumplir con el envío de todo el material solicitado en las fechas estipuladas.

ARTÍCULO IV: Disposiciones generales.

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, este concurso se rige por las presentes Bases Especiales, las que contienen las disposiciones particulares que regirán las relaciones del INJUV y su radio INJUV.FM con los postulantes en adelante "seleccionado", "ganador" o "beneficiario", según corresponda, durante el proceso de llamado a concurso, postulación y publicación, entrega del premio, ejecución del video y, en general, todo lo concerniente a aspectos que diga relación con éste.



1. El joven para postular deberá enviar a más tardar el lunes 08 de diciembre a las 23.59 horas, al correo tuprimervideo@injuv.cl :

- 1.1 Una foto de la banda, en formato JPG, peso mínimo 1 mb.
- 1.2 Audio del single elegido en formato mp3 (calidad mínima de 128 kb)
- 1.3 Biografía de máximo 500 caracteres (con espacio) sobre el proyecto musical.
- 1.4 Declaración jurada simple que se adjunta en anexo N°1, en las presentes bases, con la edad de los integrantes de la banda o el solista.

2. Proceso de elección de ganador/es:

La elección de los ganadores tendrá 2 etapas:

- 2.1 Se realizará una votación abierta virtual en la cual se podrá votar directamente ingresando a la página web de la Radio (www.radio.injuv.cl) y dando me gusta al Fan Page (www.facebook.com/injuv.fm), por un período de 08 días corridos.
- 2.2 Las 10 propuestas más votadas, pasarán a la votación de un jurado especializado, designado dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la Resolución Exenta que apruebe las Bases Administrativas Especiales de este Concurso. Este jurado, será designado por el Instituto Nacional de la Juventud, a través de su Director Nacional.

Quienes evaluarán en función de, al menos, los siguientes criterios:

- Ejecución musical.
- Propuesta innovadora.
- Proyección en mercado actual.

Los resultados serán publicados en la página web www.injuv.cl

3. Premios:

La banda ganadora será anunciada en las redes sociales y web de INJUV y su radio INJUV.FM Además participará del programa #locuradepatio realizando una entrevista y sesión en vivo transmitida por nuestro streaming en <http://radio.injuv.cl/>

INJUV contratará a una productora audiovisual para realizar el video, con un presupuesto que no puede superar los USD 2.499, expresados en moneda nacional con I.V.A

3.1 Consideraciones sobre el video:

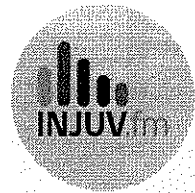
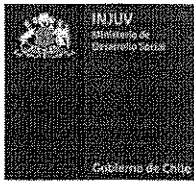
3.1.1 El video tendrá logos institucionales de INJUV.

3.1.2 La producción y coordinación de la jornada de grabación del video estará a cargo de la productora.

3.1.3 La jornada de grabación se realizará en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Si la propuesta ganadora es de regiones, la banda deberá costear los gastos de traslados y estadía para quienes participen la filmación.

3.1.4 La jornada de grabación no puede durar más de 3 días.

ARTÍCULO V: Inhabilidades para participar. Se deja establecido que no podrán



participar:

1. Todos aquellos que no hayan cumplido con las disposiciones generales señaladas en el artículo III y IV de las presentes bases.

ARTÍCULO VI: El incumplimiento de los plazos establecidos a continuación, por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

Etapas	Fecha
Inicio postulación en línea a través del envío de correo a tuprimervideo@injuv.cl	Lunes 01 de diciembre de 2014
Cierre de postulaciones	Lunes 08 de diciembre a las 23:59 hrs.
Publicación en web de los proyectos musicales participantes y votaciones online	Desde el martes 09 de diciembre hasta el martes 16 de diciembre, de 2014 a las 15:00 hrs.
Publicación de resultados 10 proyectos musicales más votados. Web Institucional www.injuv.cl	Miércoles 17 de diciembre.
Votación jurado y publicación de proyecto musical ganador.	Viernes 19 de diciembre.
Grabación de video	Enero – Febrero 2015

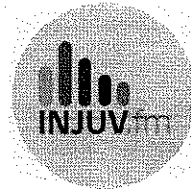
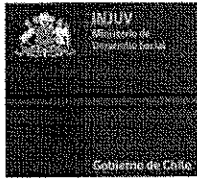
*** Estas fechas se encuentran sujetas a modificación según las necesidades de INJUV, lo que será informado por medio de la página web www.injuv.cl

Anexo N°1: Declaración Jurada en el Marco del Concurso "TU PRIMER VIDEO", del Instituto Nacional de la Juventud

En..... a..... del mes de de 2014, comparecen la agrupación musical compuesta por las siguientes personas:

1., cedula de identidad N°.....;
2., cedula de identidad N°.....;
3., cedula de identidad N°.....;
4., cedula de identidad N°.....;
5., cedula de identidad N°.....;
6., cedula de identidad N°.....;
7., cedula de identidad N°.....;

Quienes, en el marco del concurso "TU PRIMER VIDEO", del Instituto Nacional de la Juventud, declaran bajo juramento que todos los integrantes de la banda musical postulante tienen entre 15 y 29 años de edad, ambas inclusive.



Nombre	Firma

2º PUBLÍQUESE la presente resolución a través del portal institucional del Instituto Nacional de la Juventud.

3º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

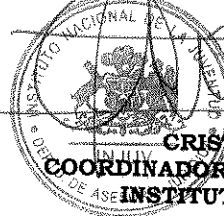
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**NICOLÁS PREUSS HERRERA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



**CRISTOBAL MONTIEL GALLARDO
COORDINADOR DEL DEPTO. DE ASESORIA JURIDICA
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA (2).
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- COORDINACIÓN ÁREA DE FINANZAS.
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA.
- DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES.
- DIRECCIONES REGIONALES. (15)
- OFICINA DE PARTES.